



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., junio veintiuno (21) del año dos mil veintitrés (2023).

Al examinarse el proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio, promovido por la señora Nancy Obando Alvis con relación a la titular del acto jurídico, señora Ana Lucelia Alvis, se observa que el día 18 de Mayo del 2021, se emitió sentencia adjudicándole apoyos Transitorios a la persona con discapacidad e igualmente se señaló que el apoyo transitorio decretado, conforme el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, tendría la vigencia establecida en la norma o en los lineamientos que se establecieran al momento que la misma adquiriera plena vigencia.

Como consecuencia, de lo anterior y teniendo en cuenta que la Ley 1996 de 2019 tiene plena vigencia, se dispone requerir a la actora señora Nancy Obando Alvis, para que manifieste si la titular del acto jurídico, señora Ana Lucelia Alvis necesita de apoyos definitivos, en caso positivo allegue la Valoración Judicial de Apoyos, a efectos de iniciar el respectivo trámite para la adjudicación de apoyos definitivos.

Por el Centro de Servicios Judiciales, notifíquese este auto tanto a la señora Nancy Obando Alvis, al email nancyobando1966@gmail.com, como a la Dra. Amanda Cristina Eraso López, quien actuó en calidad de representante del Ministerio Público, email aeraso@procuraduria.gov.co

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbafd51de31fcd4fb494a49a59bdb6a66b7cebe31983bbd4bee4b810e637ff35**

Documento generado en 21/06/2023 12:32:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>